



TRIBUNAL ELECTORAL  
RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA  
Número: ELE 53199/2023-0  
CUIJ: ELE J-01-00053199-1/2023-0  
Actuación Nro: 2379701/2023

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA TE 9/2023

Ciudad de Buenos Aires,

### **Autos y Vistos:**

Que, por resolución CMCABA 42/2017, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció la obligatoriedad del sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) con todas sus funcionalidades en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad.

A su turno, la resolución CMCABA 19/2019 dispuso el uso obligatorio del sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) en los tribunales de primera y segunda instancia del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y para todas las personas que tramiten causas ante aquellos.

Por otro lado, en el artículo 181 CE se dispone que “[e]l Tribunal Electoral designa para cada mesa receptora de votos al menos las siguientes autoridades: 1) Un/a (1) ciudadano/a que actuará como máxima autoridad con el título de Presidente de Mesa. 2) Un/a (1) ciudadano/a que actuará como Auxiliar, asistiendo al Presidente de Mesa y reemplazándolo en los casos determinados por este Código. 3) Un/a (1) ciudadano/a que será designado/a en carácter de Suplente y actuará como Auxiliar de la mesa en la que se encuentre designado/a, en caso de ausentarse alguno/a de los/as electores/as designados/as como titulares para ejercer tales funciones. Si ambas autoridades titulares se encontraran presentes, el/la suplente podrá suplir a una autoridad de otra mesa del mismo establecimiento...”

A su turno en el artículo 196 CE se establece que “[a]quellos/as ciudadanos/as que cumplan funciones como autoridades de mesa tienen derecho a percibir una suma fija en pesos en concepto de viáticos, cuyo monto es determinado por el Instituto de Gestión Electoral y contemplado en la confección de su presupuesto”.

En función de lo anterior, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 28, inciso 4° de la ley 6031 y a fin de darle curso a los reclamos individuales efectuados por electores/as extranjeros/as oportunamente designados por el Tribunal Electoral como Autoridades de mesa para los comicios del año en curso y, de esta forma, garantizar la transparencia del proceso electoral, procédase a formar el correspondiente expediente en el sistema informático EJE, lo que **ASÍ SE RESUELVE**.

Regístrese.



**Poder Judicial**  
Ciudad de Buenos Aires